

Rad: 2005-461
Divorcio Mutuo Acuerdo.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime pertinente. Provea. Bucaramanga, 20 de enero de 2022.

ADRIANA MILENA SANABRIA NIÑO
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

En memorial que antecede el abogado HERNANDO VARGAS LOPEZ allega poder de los demandantes ALVARO FLOREZ TPRRA y LUZ MARINA FLOREZ AYALA, a efectos de iniciar los trámites de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL por vía notarial y para el efecto solicita copias auténticas de la sentencia de divorcio con los respectivos oficios a las notarías, como quiera que este Despacho observa que el citado togado le asiste interés en el presente proceso, considera procedente la solicitud y de conformidad con lo dispuesto por el art. 114 del CGP, se ordena expedir la copia autentica solicitada junto con la expedición de los oficios que por secretaria serán remitidos a las respectivas oficinas registrales.

Notifíquese,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

MJD

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Hoy 21 DE ENERO DE 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 006 anoto en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.
ADRIANA MILENA SANABRIA NIÑO Secretaria -E-